



PLIEGO DE CONDICIONES – GENERALES

1. OBJETO DEL LLAMADO:

Fiduciaria del Norte S.A., en su carácter de administrador fiduciario **FIDEICOMISO PARA GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS CUIT 30-71539368-5** llama a **CONCURSO PÚBLICO N°02/2022**, con el objeto de llevar a cabo la contratación de un servicio de auditoría externa, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los términos del Contrato de Préstamo asumido por la Provincia del Chaco ARG-040/18"Construcción de Oras Básicas Pavimento en el Acceso al Puerto Las Palmas – Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 56 y Puerto Las Palmas – Departamento Bermejo", todo conforme Anexo I "Pliego de Condiciones Particulares" que integra el presente.

2. ESPECIFICACIONES DEL/LOS BIENES QUE A ADQUIRIRSE.

Se encuentran explicitadas Anexo I.

3. PLAZOS. CRITERIOS PARA COMPUTARLOS.

Para el cómputo de los plazos los días podrán ser hábiles o corridos, según se exprese en este pliego; en caso de silencio se considerarán que son días hábiles. Cuando se haya fijado el vencimiento de un plazo a una hora determinada el vencimiento del plazo se producirá a la hora señalada. En los restantes casos, cuando el oferente o co-contratante deba realizar presentación de documentación y/o entrega de objetos en oficinas de Fiduciaria del Norte S.A., podrá hacerlo hasta las dos (2) primeras horas de atención al público del día hábil siguiente, siendo indispensable acreditarlo con sello de recepción del personal de Mesa de Entradas.

El/los plazos de entrega y/o cumplimiento a que se somete el proveedor en la presente contratación constituyen "plazos esenciales" en los términos del art. 1088 del Código Civil y Comercial, de modo tal que no pueden ser modificados sin expresa aceptación de Fiduciaria del Norte S.A. Su incumplimiento por parte del proveedor autoriza la rescisión del contrato además del cobro de la garantía de contratación y/o garantía de adjudicación.

4. DEL PRECIO y LA FORMA DE COTIZAR:

El precio propuesto se expresará en PESOS, en forma unitaria y total por cada ítem o renglón, consignando asimismo el importe global de la propuesta. Para su correcta evaluación, las ofertas deberán incluir el precio propuesto, impuestos y todo gasto razonablemente previsible. Las ofertas podrán abarcar todos o alguno/s renglones.

5. PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.

El oferente deberá mantener la vigencia de su oferta por un plazo mínimo de **treinta (30) días** (salvo que se establezca plazo distinto en Anexo I) a contar desde el vencimiento del plazo de presentación. Una vez formulada la oferta no podrá ser modificada, salvo la formulación de mejora en la modalidad prevista en este pliego y el Reglamento de Compras y Contrataciones.

Si transcurrido el plazo de validez de la oferta, aun se hallare pendiente la decisión de adjudicación, el oferente podrá optar por mantener o desistir de su propuesta. En este último



caso deberá comunicar fehacientemente a Fiduciaria del Norte S.A., su decisión, la que no generará ninguna penalidad. Si transcurrido dicho plazo, no comunicara desistimiento de la oferta, se considerará que el oferente la sostiene por un plazo adicional de treinta (30) días más. Si tampoco se produjera la adjudicación dentro del plazo adicional, la oferta caducará automáticamente, dejándose sin efecto todo el proceso de contratación.

El plazo total de validez o vigencia de la oferta podrá ser ampliado a criterio de Fiduciaria del Norte S.A. durante el trámite del concurso, decisión que comunicará a todos los oferentes para que expresen si sostendrán su oferta durante el plazo de ampliación. El concurso subsistirá y continuará con los oferentes que consientan seguir participando sosteniendo su oferta.

Tanto la ampliación de plazo como la decisión incausada de dejar sin efecto un concurso, no generará en ningún caso, derecho indemnizatorio, por ninguna causa ni concepto.

6. CONDICIONES DE PAGO.

El presente concurso se realiza bajo siguiente modalidad de pago:

- **20% de forma ANTICIPADA de contado mediante transferencia bancaria contra presentación de Factura.**
El pago estará sujeto a la presentación previa de Garantía de Anticipo por el total del monto anticipado, pudiendo la misma constituirse a través de:
 - Póliza de seguro de caución, a favor del **FIDEICOMISO PARA GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS** ó
 - Cheque de pago diferido del oferente con vencimiento previsto a los 60 días de la fecha estipulada para la entrega a favor del del **FIDEICOMISO PARA GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS.**
- **30% será de contado con transferencia bancaria contra entrega de los borradores,** mediante presentación de Factura y certificaciones de la correcta y efectiva prestación del servicio de auditoría.
- **50% restantes será de contado con transferencia bancaria contra entrega y aceptación del informe final,** mediante presentación de Factura y certificaciones de la correcta y efectiva prestación del servicio de auditoría.

7. PLAZO DE ENTREGA y/o CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN.

El auditor emitirá el borrador del informe a más tardar el 15 de marzo y el informe final a más tardar el 20 de abril del respectivo año. Estas fechas son importantes para permitirle al Organismo Ejecutor enviar a FONPLATA el informe final de auditoría del periodo finalizado el 2021 antes del día 30 de abril del año siguiente.

En caso de no poder cumplir con los plazos establecidos, proponer cronograma para el cumplimiento de la prestación.

Como condición de la prestación de servicios por parte del auditor contable externo, que deberá presentar por ante el Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, los informes periódicos que se le soliciten, debiendo previamente contar con el visto de la Entidad de Enlace de Programa y Proyectos Estratégicos.



El/los plazos de entrega y/o cumplimiento a que se somete el proveedor en la presente contratación constituyen "plazos esenciales" en los términos del art. 1088 del Código Civil y Comercial, de modo tal que no pueden ser modificados sin expresa aceptación de Fiduciaria del Norte S.A. Su incumplimiento por parte del proveedor autoriza la rescisión del contrato además del cobro de la garantía de contratación y/o garantía de adjudicación.

Toda cuestión relativa al plazo de entrega, que a juicio del oferente requiera aclaración y/o alguna reconsideración, deberá ser planteada antes del vencimiento del plazo para formular la oferta, de modo tal que pueda ser resuelta por Fiduciaria del Norte S.A. y en su caso, comunicada al resto de los oferentes para que lo consideren en su oferta.

8. VALOR DEL PLIEGO.

El pliego tendrá un valor económico de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00). Este importe no está sujeto a reembolso y **deberá efectivizarse indefectiblemente** mediante transferencia bancaria a la cuenta que se detalla a continuación:

CUENTA CORRIENTE

- CUIT: 30-71539368-5
- SUCURSAL:30
- NUMERO DE CUENTA:5981610
- C.B.U:3110030201000059816101

9. OFERENTES PREFERENCIALES

Fiduciaria del Norte S.A. dará preferencia a los oferentes radicados en la provincia del Chaco, que acrediten los requisitos fijados en artículo 12.i.- del presente pliego, en la forma allí establecida, siempre que sus cotizaciones fueran objetivamente convenientes para los intereses de Fiduciaria del Norte S.A. como Administrador Fiduciario y el Fiduciante, aun cuando el precio ofrecido fuese igual o superior en hasta un 7% (siete por ciento) de la menor oferta de origen extraprovincial.

10. RECEPCIÓN DE LOS SOBRES.

Las ofertas deberán ser presentadas en Mesa de Entrada de Fiduciaria del Norte S.A., con domicilio legal en A. Frondizi N° 174 - 8° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hasta las 9:30 horas del día **Lunes 7 de marzo del 2022**. En el marco de la emergencia Sanitaria, solo se permitirá la presencia de un (1) representante por oferente, quien deberá asistir con cubreboca con carácter de obligatorio en el horario antes indicado. O enviar por Correo Argentino a la casilla Postal de Fiduciaria del Norte SA., para ello indicar en el sobre CASILLA POSTAL N°20, RESISTENCIA, CHACO, CODIGO POSTAL 3500.

Se aclara que LOS PROVEEDORES QUE HAYAN ADQUIRIDO PLIEGOS Y QUE DESEEN PRESENCIAR LOS ACTOS DE APERTURA DE SOBRES DE CONCURSOS PUBLICOS QUE SE EFECTUEN EN FIDUCIARIA DEL NORTE S.A., PODRAN HACERLO INFORMANDO NOMBRE APELLIDO Y DNI DE LA PERSONA QUE ASISTIRÁ AL SIGUIENTE MAIL: compras@fiduciariadelnorte.com.ar



ESTE REQUISITO DEBE CUMPLIMENTARSE HASTA 24HS HABILES ANTES DEL DIA DE APERTURA. SE RESPETARÁN TODOS LOS PROTOCOLOS VIGENTES DE COVID-19

11. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA.

La apertura de sobres se llevará a cabo el día **Lunes 7 de marzo del 2022**, a las 10:00 horas, en la Sede Central de Fiduciaria del Norte S.A., sita en A. Frondizi N° 174 - 9º Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

El acto de apertura podrá ser presenciado online a través de la plataforma Teams mediante link que se publicará oportunamente. Se realizará una prueba de funcionamiento a las 09:45 hs antes de comenzar.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para la presentación de las propuestas, se deberá utilizar un sobre de papel perfectamente cerrado, **sin marcas o elementos identificatorios externos. Es esencial que se preserve el anonimato del oferente.** Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

Fiduciaria del Norte S.A. en su carácter de administrador fiduciario del **FIDEICOMISO PARA GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS CUIT 30-71539368-5**
 Objeto: S/ Concurso Público para llevar a cabo la contratación de un servicio de auditoría externa, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los términos del Contrato de Préstamo asumido por la Provincia del Chaco ARG-040/18"Construcción de Oras Básicas Pavimento en el Acceso al Puerto Las Palmas – Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 56 y Puerto Las Palmas – Departamento Bermejo".
 Fecha de Apertura: 07/03/2022
 Hora: 10:00 Hs.

El sobre contendrá lo siguiente:

- a) Pliego de Condiciones generales y particulares, **debidamente sellado y firmado en forma manuscrita u ológrafa en cada una de sus páginas por el oferente** (titular de la razón social o por quienes tenga/n otorgado/s poder para ello).
- b) **Garantía de Oferta:** equivalente al uno por ciento (1%) del precio total cotizado IVA INCLUIDO. En el caso de que la misma tenga un defecto de constitución de monto de hasta 0,5% (medio punto porcentual) del valor de la oferta, el mismo podrá ser subsanado en el plazo de 24 horas. Esta garantía puede constituirse mediante cheque (propio del oferente o de tercero debidamente endosado) o Seguro de Caución a nombre del **FIDEICOMISO PARA GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS.**
- c) Declaración Jurada de Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios, de la ciudad de Resistencia.
- d) **La propuesta u oferta en original.** Las ofertas deben hacerse, por todos y/o algunos de los renglones, en modo total o parcial, consignando los precios unitarios, el importe total de cada uno y el importe general de la propuesta, cantidad ésta última que **deberá repetirse en letras, al pie de la misma, firmando en forma manuscrita y**



- sellándola de conformidad.** Los precios serán por mercadería puesta en el lugar que se indique. Los precios incluirán fletes y/o todo costo de movilidad, según corresponda. Todas las hojas donde conste la propuesta/oferta deberán estar firmadas en forma manuscrita y selladas al pie, sin excepción.
- e) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas, quien las represente deberá adjuntar poder que acredite la facultad de suscribir las mismas.
 - f) Cualquier enmienda y/o raspadura en partes fundamentales de la oferta, como ser precio unitario, plazo de entrega, financiación, etc., debe ser convenientemente salvada para que sea considerada la misma.
 - g) Los documentos integrantes de las ofertas presentadas deberán redactarse en idioma español. En caso de que algún material impreso se encuentre en otro idioma, el mismo deberá acompañarse de la traducción al español. En caso de que se haya establecido un formato específico para la formulación de ofertas (sea en el AnexoI "Condiciones Particulares" o en cuerpo del presente pliego si no se hubiere previsto dicho anexo), estas deberán ajustarse al mismo del modo más estricto posible.
 - h) Constancia de AFIP y ATP, **ACTUALIZADAS** y LEGIBLES, donde conste el alta en la actividad/ rubro y/o categoría tributaria acorde a su oferta con una antigüedad no inferior a 24 meses desde fecha de presentación.
 - i) Los oferentes locales que pretendan ser alcanzados por la facultad prevista en el artículo 9 del presente pliego, deberán presentar (en un sobre separado dentro del sobre principal) documentación adicional que acredite los siguientes requisitos,
 1. tener domicilio fiscal, legal y/o real en la provincia, acreditado mediante **Reflejo de Datos Registrados de AFIP** coincidente con la Constancia de Inscripción de A.T.P. exigida antes en "h".
 2. contar con antigüedad mínima de dos (años) de existencia en la provincia, acreditado con **habilitación del municipio** que corresponda y en el rubro que ofrecen; los oferentes que no estén sujetos a habilitación municipal podrán acreditar su antigüedad mediante constancia de la autoridad pública que regule su actividad.
 - j) Original de recibo o comprobante que acredite de adquisición del pliego.
 - k) Autorización expresa para que Fiduciaria del Norte S.A. retenga cualquier monto que se adeude al oferente para ser imputado al pago total o parcial (según corresponda) de cualquier deuda impaga de este último para con Fiduciaria del Norte S.A. y/o cualquiera de los fideicomisos que administre (conforme modelo adjunto, individualizado como Anexo II).

Será causal de rechazo automático la propuesta que fuera presentada sin dar cumplimiento o dando cumplimiento parcial con los requisitos de presentación enunciados en el encabezado del presente artículo, como asimismo los detallados en los apartados (a), (b), (d), (j) y (k) del mismo. Los requisitos restantes podrán ser completados en un plazo de 48 horas, desde la fecha de apertura de sobres.

LOS OFERENTES o sus Representantes podrán efectuar observaciones al Acto de Apertura de Sobre y/o a las propuestas presentadas en el mismo. Dichas observaciones se harán constar en el Acta de Apertura de sobres que oportunamente se labre en aquel acto y éste deberá ser suscrita por los OFERENTES (o sus Representantes), que efectúen las observaciones. Las observaciones, tendrán como única finalidad, dejar constancia de alguna circunstancia que se



considere trascendente y no merecerán respuesta o decisión de parte de Fiduciaria del Norte S.A. Se deja expresamente aclarado que: a) en el acto de Apertura de Sobres sólo se podrán hacer observaciones y no impugnaciones a las Ofertas; b) no se podrán realizar ni se recibirán observaciones posteriores al cierre del Acta de Apertura de Sobres.

Fiduciaria del Norte S.A. podrá solicitar en cualquier momento, hasta antes de la adjudicación, la presentación de documentación adicional y/o aclaraciones en relación a la documentación presentada, que posibiliten una mejor evaluación de las ofertas y de los oferentes, El ejercicio de esta facultad, no habilitará la subsanación de omisiones en que pudieran haber incurrido los oferentes.

13. PRECIO DE REFERENCIA. MEJORA DE OFERTA.

Fiduciaria del Norte S.A. podrá pre-adjudicar al oferente cuya oferta resulte más conveniente a sus intereses y necesidades, pudiendo hacerlo por renglón o rubro, tomado individualmente las diferentes ofertas, conforme parámetros previstos en el artículo 19 del presente.

Cuando Fiduciaria del Norte S.A. fijare un "precio de referencia", el oferente deberá formular su oferta o cotización, procurando la mayor aproximación al mismo. Fiduciaria del Norte S.A. tendrá amplias facultades para dejar sin efecto el proceso de contratación cuando las ofertas excedan el precio de referencia.

Antes de la pre-adjudicación Fiduciaria del Norte S.A. podrá solicitar "mejora de oferta" conforme previsiones del artículo 47° del Reglamento de Compras y Contrataciones. El/los oferentes requeridos, podrán formular mejora de precio o de otras condiciones. La abstención de formulación de mejora, implicará la ratificación de la oferta presentada.

14. GARANTÍA DE OFERTA

El Oferente deberá constituir garantía de oferta por monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor total cotizado (IVA incluido) tomando el valor de contado. En el caso de cotizar ofertas alternativas, el monto de la garantía deberá ser equivalente al 1% de la mayor. El plazo de oferta expirará a los 60 (sesenta) días (30 días correspondientes al plazo ordinario con más 30 días correspondientes al plazo adicional fijado en artículo 5 del presente) desde la apertura de sobre y/o hasta la adjudicación y/o hasta la decisión de dar de baja el concurso, lo que ocurra primero. La retractación de la oferta durante el plazo de oferta, habilitará la ejecución de la garantía (sea mediante la percepción o ejecución de valores o de la póliza, según la modalidad utilizada), sin perjuicio de otras medidas que pudieran tomarse respecto del/los oferentes que así obraren. Respecto del oferente que resulte adjudicado, el plazo de oferta recién expirará con la constitución de la garantía de contrato o garantía de adjudicación, de modo tal que si no constituye la garantía de adjudicación en el plazo indicado se considerará que retractó indebidamente su oferta, tornándose pasible de la ejecución de garantía de oferta, sin perjuicio de otras medidas que pudieran tomarse respecto del/los oferentes que así obraren. Esta garantía deberá constituirse **exclusivamente** por

- Póliza de seguro de caución, a favor de **FIDEICOMISO PARA GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS.**



- Cheque de pago diferido (propio del oferente o de tercero debidamente endosado) con vencimiento previsto a los 60 (sesenta) días de la fecha de apertura de sobre, a favor del **FIDEICOMISO PARA GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS.**

15.- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN O DE CONTRATO:

Quien resulte Adjudicatario, deberá constituir una Garantía de Adjudicación o de Contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total adjudicado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, **la misma deberá presentarse de forma posterior a los cinco días de recibida la comunicación de adjudicación para poder remitir la correspondiente orden de compra.** La falta de constitución de la garantía de adjudicación equivaldrá a la retractación de oferta y habilitará la ejecución de la garantía de oferta, sin perjuicio de otras medidas que se tomen en relación al oferente reticente.

La garantía de adjudicación deberá constituirse exclusivamente por:

- Póliza de seguro de caución, a favor de **FIDEICOMISO PARA GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS**
- Cheque de pago diferido del oferente a favor del **FIDEICOMISO PARA GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS** con vencimiento previsto a los 60 días de la fecha de la comunicación de adjudicación.

Esta Garantía, si no fuera ejecutada, será devuelta dentro de los 15 (quince) días hábiles una vez que el contratado cumpla satisfactoriamente la prestación a su cargo o al cumplirse el plazo de 12 (doce) meses, lo que suceda primero. La solicitud de devolución del instrumento queda a cargo de cada proveedor, eximiendo a Fiduciaria del Norte S.A de toda responsabilidad por los gastos que pueda generar.

En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución de la prestación, la garantía debe ser reemplazada por otra.

La constitución de esta garantía no libera al oferente adjudicado de las responsabilidades que surgen de la ley. Asimismo, la devolución del/los instrumentos de garantía no lo libera de las responsabilidades propias como contratante.

La garantía operará como cláusula penal, de modo tal que el incumplimiento total o parcial del contrato, dará lugar a la ejecución de la garantía a favor del fideicomiso, mediante la ejecución de valores o la percepción de la póliza, según la modalidad utilizada al momento de constitución.

Asimismo, en caso de incumplimiento, cuando se haya constituido garantía mediante entrega de cheque, Fiduciaria del Norte S.A. estará suficientemente legitimada a cobrar la cláusula penal antes referida, reteniendo monto adeudado al proveedor en el marco de la contratación incumplida, procediendo luego a la devolución del instrumento no ejecutado al proveedor.

En casos de incumplimientos parciales, inferiores al 50% del monto del contrato, será facultad de Fiduciaria del Norte S.A. aplicar una multa equivalente al 10% del monto incumplido, en vez de ejecutar la garantía. En estos casos, la falta de pago de esta multa, dentro de los cinco días de



comunicada dará lugar a la ejecución total de la garantía y la inhabilitación del proveedor según se establece en el párrafo siguiente.

Cuando el incumplimiento dé lugar a la pérdida o ejecución de la garantía regulada en este artículo, Fiduciaria del Norte S.A. podrá proceder a la inhabilitación del adjudicatario incumplidor para participar en futuras contrataciones que lleve adelante la compañía, para cualquiera de los fideicomisos que administra. Esta sanción accesoria, será comunicada en el domicilio contractual del incumplidor. La sanción será decidida por Fiduciaria del Norte S.A.

Constituirán incumplimientos de contrato, que habilitarán la ejecución de la garantía, toda modificación de marcas o precios de los productos contratados, de las cantidades o calidades comprometidas, modificación inconsulta de los plazos, retraso en la/s entrega/s, modificaciones inconsultas en las modalidades de entrega, realización de la obra o cualquier otro cambio inconsulto que modifique la oferta tomada en cuenta para la adjudicación.

16. ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA

En caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, quien ejerza la representación deberá acreditar personería en los términos del artículo 380, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial y/o Ley de Sociedades, según corresponda, mediante presentación de copia certificada u original del Poder o instrumento/s que justifique su actuación.

17. PREADJUDICACIÓN.

Finalizado el acto de Apertura, se pondrán las ofertas a disposición de los oferentes por el plazo de dos (02) días hábiles contados a partir de la apertura, los mismos podrán solicitar copia a su costa. Dentro del mismo plazo los oferentes podrán formular observaciones respecto de las ofertas de los otros participantes. Las observaciones no merecerán respuesta para quien/quienes las formulen y podrán ser consideradas al momento de la Pre-adjudicación.

Vencido el plazo mencionado se procederá a la Pre-adjudicación.

Producida la Pre-adjudicación será comunicada a todos los oferentes. Podrán formularse impugnaciones fundadas contra la Pre-adjudicación, dentro de los dos (02) días hábiles a contar desde la notificación de la misma.

Las impugnaciones deberán estar fundamentadas en las cláusulas de este PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES o en su Anexo I (PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES) y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo, efectuado en una cuenta corriente bancaria que se indicará oportunamente, como **garantía de impugnación** equivalente al cinco por ciento (5 %) del importe total de la oferta que el proponente impugne. El depósito de la garantía de impugnación es requisito de admisibilidad de dicho reclamo. Dicha garantía será devuelta a quién la hubiere constituido, siempre que la impugnación sea considerada procedente, caso contrario, la perderá, quedando adquirido el importe depositado para el **FIDEICOMISO PARA GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS**. Cuando la impugnación fuese sobre más de una oferta y la resolución favorable fuera por una o más de las ofertas impugnadas, la garantía se ejecutará solamente para él o las partes no resueltas favorablemente.

18. ADJUDICACIÓN.

Si no hubiere impugnaciones, o resueltas las que se hubieren formulado, se procederá a la aprobación y adjudicación del concurso a través del instrumento legal correspondiente. Se



comunicará lo resuelto por medio fehaciente, al adjudicatario y/o al/los que hubieren formulado impugnaciones. El adjudicatario deberá constituirse, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días corridos de recibida la comunicación, en las oficinas de Fiduciaria del Norte S.A. para la suscripción de instrumentos pertinentes y/o entrega de Orden de Compra respectiva, con la Garantía De Adjudicación o de Contrato.

19. FACULTADES DE FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.

Las Ofertas serán adjudicadas teniendo en cuenta las que fueran más convenientes a los intereses de Fiduciaria del Norte S.A. como Administrador Fiduciario y el Fiduciante, teniendo en cuenta características del/los productos ofrecidos

- plazo de entrega (según oferta)
- Precio y/o financiación y relación precio/producto (según oferta)
- radicación del oferente (conforme artículo 9 del presente) (según oferta)
- inexistencia de obligaciones pendientes del oferente para con Fiduciaria del Norte S.A. y/o cualquiera de los fideicomisos que administra (según documentación interna)
- inexistencia de antecedentes negativos del oferente en otras contrataciones celebradas con Fiduciaria del Norte S.A. y/o cualquiera de los fideicomisos que administra (según documentación interna).
- inexistencia de antecedentes crediticios negativos del oferente (según documentación interna y/o informe comercial especializadas: NOSIS, VERAZ, etc.).

Los ítems señalados, serán ponderados por Fiduciaria del Norte S.A. pudiendo priorizar uno o algunos sobre otros conforme lo considere más oportuno y beneficioso, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto el concurso o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

20.- APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.

La solución de toda cuestión no reglada en modo específico que pudiere suscitarse en el curso de este proceso y de la/s contrataciones que del mismo pudieran resultar, se ajustará a las previsiones del Reglamento de Compras y Contrataciones de Fiduciaria del Norte S.A., y al orden de prelación previsto en su artículo 95°. La participación en este proceso hace presumir el conocimiento y aceptación de dicha normativa.



ANEXO I

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TECNICAS

I. Consideraciones básicas

En el marco del **"PROYECTO DE CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO EN ACCESO A PUERTO LAS PALMAS TRAMO: EMPALME RUTA PROVINCIAL N°56 – PUERTO LAS PALMAS. DEPARTAMENTO BERMEJO CHACO"**, estos Términos de Referencia proporcionan la información básica que el auditor necesita para entender integralmente el trabajo a realizar, poder preparar una propuesta de servicios, y planear y ejecutar la auditoría. Estos Términos de Referencia, juntamente con la "Guía para auditorías anuales de operaciones financiadas por FONPLATA", constituyen los criterios básicos con los cuales FONPLATA medirá la calidad del trabajo del auditor al realizar la revisión del informe de auditoría.

De acuerdo a las normas aplicables al Proyecto, la Provincia de Chaco debe asegurar que los fondos prestados sean utilizados poniendo debida atención a los factores de economía, eficacia y eficiencia, y únicamente para los fines que se han concedido en el marco del financiamiento. Asimismo, es de primordial importancia que exista transparencia en el uso y contabilidad de los fondos, no sólo de los provenientes de fuentes externas sino también de aquellos de fuentes internas.

El Contrato de Préstamo FONPLATA ARG-040, sus enmiendas y los acuerdos complementarios entre el Gobierno de la Provincia del Chaco y el FONPLATA, tienen preeminencia normativa respecto de las leyes locales que se contrapongan a sus disposiciones, de acuerdo al artículo 7.03 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo.

II. Relaciones y Responsabilidades

El cliente para esta auditoría es la Unidad de Coordinación del Proyecto y el Organismo Ejecutor de manera conjunta, y FONPLATA es parte interesada.

Asimismo, la Unidad de Coordinación del proyecto y el Organismo Ejecutor serán responsables por preparar los estados financieros e informes requeridos, y asegurarse que todos los registros, así como los ajustes contables, hayan sido realizados y estén disponibles para la auditoría; y de tomar todas las acciones necesarias para permitir a los auditores emitir el informe final antes del 30 de abril del año siguiente al período auditado.

Los auditores deberán mantener y archivar adecuadamente los papeles de trabajo por un período de tres años después de terminada la auditoría. Durante este período, los auditores deberán proveer prontamente los papeles de trabajo que les sean solicitados por FONPLATA.



III. Antecedentes del Proyecto

Objetivo del Proyecto:

El objetivo general del Proyecto radica en disminuir los costos generales de transportes, evitar la circulación de vehículos de gran porte en las localidades de La Leonesa y Las Palmas contribuir al desarrollo del Nuevo Puerto de Las Palmas.

Específicamente se pretende:

- (i) Complementar las obras de reactivación del Puerto Las Palmas, proveyendo un acceso operable y seguro durante todo el año;
- (ii) Mejorar las condiciones de seguridad vial en las localidades de La Leonesa y Las Palmas, desviando el tráfico pesado a través del nuevo acceso;
- (iii) Impulsar la integración regional y el desarrollo de las economías locales en estas regiones de la Provincia.

Localización:

El acceso, vincula las instalaciones del Puerto Las Palmas con la Ruta Provincial (RP) N° 56 y ésta a su vez con la Ruta Nacional (RN) N°11, proveyendo la conexión intermodal del sistema portuario. El área de Puerto Las Palmas se localiza sobre la margen del río Paraguay en el municipio de Las Palmas, y el cual se encuentra dentro del departamento Bermejo al noreste de la provincia del Chaco.

Descripción del Proyecto:

El Proyecto prevé la construcción de obras civiles, intersecciones, playa de estacionamiento y pavimentación de aproximadamente catorce kilómetros (14 km) correspondientes al tramo: Empalme Ruta Provincial N°56-Puerto Las Palmas. Los componentes que integran el Proyecto son: (i) Obras Civiles; y (ii) Administración y Evaluación.

Componente 1: Obras Civiles

Construcción de obras básicas y pavimento del Acceso a Puerto Las Palmas, con una longitud total de 14,17 km.

Incluye la construcción de la intersección en el empalme de R.P.N°56 y del nuevo acceso al Puerto y la construcción del playón de estacionamiento para camiones, en:

- f) Tramo rural de Acceso a Puerto Las Palmas: construcción de obras básicas y calzada pavimentada de 7,30 m de ancho y 14,17 km de extensión, en pavimento flexible y banquetas no pavimentadas de 3,00 m de ancho cada una.
- g) Construcción de intersección directa en empalme de R. P. N° 56 y nuevo acceso al Puerto Las Palmas.
- h) Construcción de intersección directa en desvío. Intersección a nivel, tipo directa, de tres ramales en T.



- i) Construcción de intersección directa en calle acceso a puerto, progresiva 14+100. Intersección a nivel, tipo directa, de tres ramales en T.
- j) Playón de cargas, en pavimento rígido, de cinco mil metros cuadrados (100 metros x 50 metros) de superficie.

El paquete estructural adoptado consiste en:

- Carpeta de concreto asfáltico de 10 cm de espesor.
Base estabilizada granular de 15 cm de espesor
- Sub-base de suelo cal al 4% de 15 cm de espesor.

Componente 2: Administración y evaluación del Proyecto

Gastos de administración, monitoreo y auditoría, evaluaciones y la comisión del organismo de crédito. Este componente incluye los siguientes sub componentes:

- a) Sub-Componente 2.1. Liberación de traza. En el marco de este sub-componente, el organismo ejecutor realizará las tareas de liberación de traza.
- b) Sub-Componente 2.2. Administración. En el marco de este sub- componente, el organismo ejecutor realizará las tareas de inspección de obras y contratará a una auditoría externa para que audite los procedimientos financieros del proyecto. Además, se financiarán gastos de administración, evaluaciones y comisiones del organismo de crédito.

Período de ejecución del Proyecto:

El período de ejecución del PROYECTO es de cuatro (4) años, contados a partir de la firma del Contrato de Préstamo FONPLATA ARG 040/2018.

Organismo Ejecutor y Unidad de Coordinación:

El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos del Chaco, a través de la DVP será el Organismo Ejecutor (OE) y se contará con la Coordinación de la Entidad de Enlace de Programas y Proyectos Estratégicos (EEPPE) dependiente del Ministerio de Planificación y Economía, establecida de acuerdo al Decreto Provincial N° 1945/2016.

Costo del Programa y Financiamiento:

El costo total del Proyecto se estima en el equivalente a Dólares Estadounidenses cuarenta y cinco millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos quince (USD 13.338.875) de los cuales diez millones ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos seis Dólares Estadounidenses (USD 10.849.706) se financiarán con recursos de FONPLATA y dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y nueve Dólares Estadounidenses (USD 2.489.169) con recursos de Aporte Local Provincial.



Costos y fuentes de financiamientos (US\$)

COMPONENTE	FONPLATA	APORTE LOCAL	TOTAL	%
1. Obras Civiles	10.762.908	1.916.711	12.679.619	95,1%
2. Administración y evaluación	86.798	572.458	659.256	4,9%
TOTAL	10.849.706	2.489.169	13.338.875	
Participación (%)	81,3%	18,7%	100%	100%

El financiamiento del PROYECTO será efectuado por parte de FONPLATA en un ochenta y uno con treinta por ciento (81,3%) y fondos de Rentas Generales de la Provincia, en el dieciocho con setenta por ciento restante (18,7%).

El porcentaje financiado por Fondos Provinciales se realizará a través del FFGFOP. El mismo recibirá por medio de transferencia el incremento patrimonial pertinente desde MPyE.

Durante la ejecución de la Operación, el OE presentará anualmente los Estados Financieros Auditados de la Operación (EFA) de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Contrato de Préstamo y conforme establece la Guía de Ejecución de Operaciones vigente de FONPLATA.

El alcance de los servicios de auditoría será acordado con FONPLATA a través de los Términos de Referencia (TDR). El período de ejecución del PROYECTO es de cuatro (4) años, contados a partir de la firma del Contrato de Préstamo FONPLATA ARG 40/2018.

IV. Antecedentes de la auditoría

Se trata de la Auditoría Inicial para este proyecto.

V. Título de la auditoría

Todas las propuestas, papeles de trabajo e informes deben referirse a esta auditoría usando el siguiente nombre:

"Auditoría de los Recursos Administrados por la Entidad de Enlace de Programas y Proyectos Estratégicos (EEPPE) y de la Dirección de Vialidad Provincial (DVP) durante el período del.../.../..."



al.../.../... en el marco del Proyecto CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO EN ACCESO A PUERTO LAS PALMAS TRAMO:

EMPALME RUTA PROVINCIAL N°56 – PUERTO LAS PALMAS. DEPARTAMENTO BERMEJO. CHACO financiado parcialmente por el Préstamo No. ARG -040/18 de FONPLATA.

VI. Objetivos de la auditoría

El objetivo general de la auditoría es permitir al auditor expresar una opinión profesional sobre la situación financiera de la Operación al final del período auditado, informar sobre lo adecuado de los controles internos, sobre la eficiencia de los procesos establecidos y expresar una opinión sobre el cumplimiento de los términos del Contrato de Préstamo y las leyes y regulaciones aplicables. El compromiso incluye una auditoría de propósito especial del Proyecto, la cual debe cubrir los recursos proporcionados por FONPLATA, otras instituciones co-financiadoras, si las hubiere, y el gobierno y otros Organismos Locales (fondos de contraparte).

Auditoría de los Estados Financieros de la Operación. Esta auditoría de propósito especial debe ser ejecutada de acuerdo con las Normas Internacionales de auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), y por consiguiente deben incluir las pruebas de los registros contables que los auditores consideren necesarias. Los objetivos específicos de la auditoría externa independiente son:

- Emitir una opinión sobre si los estados financieros de la Operación¹ presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales la posición financiera, los fondos recibidos y los desembolsos efectuados durante el período auditado, así como las inversiones acumuladas a la fecha de cierre, de acuerdo con normas internacionales de contabilidad promulgadas por el IASC y de acuerdo con los términos del Contrato de Préstamo y lo estipulado en el Manual Operativo del Programa.
- Emitir una opinión sobre si la información financiera suplementaria de la Operación está razonablemente presentada, en todos los aspectos significativos.

Coordinación del proyecto y del Organismo Ejecutor en lo relacionado con la Operación.

- Emitir una opinión respecto al cumplimiento del Organismo Ejecutor de los términos del Contrato de Préstamo y las leyes y regulaciones aplicables (en lo relativo a los aspectos financieros).
- Emitir una opinión sobre:
 - a) Si los gastos incluidos en las solicitudes de desembolso son elegibles, y por tanto si la información presentada en los Informes de Progreso Semestrales (IPS) con sus respectivos anexos son razonablemente confiables;

¹ Los estados financieros de proyectos son considerados estados financieros de propósito especial. Se recomienda a los auditores consultar la sección 800 de la NIAs para mayor información y guía concerniente a tales compromisos.



- b) Si los procedimientos de contabilidad y de control interno utilizados en la preparación de los informes, son adecuados; y
 - c) Si los fondos del Préstamo han sido utilizados únicamente para los fines de la Operación, de conformidad con los requisitos establecidos en el correspondiente Contrato de Préstamo.
- Emitir una opinión sobre si el estado de las Cuentas Especiales en dólares y en pesos utilizadas para manejar los fondos provistos por FONPLATA presenta razonablemente la disponibilidad de fondos al cierre del período auditado, así como las transacciones realizadas durante tal período, de acuerdo con las estipulaciones sobre el uso de los fondos establecidos en el correspondiente Contrato de Préstamo con FONPLATA.

VII. Alcance de la auditoría

La auditoría debe incluir una planeación adecuada, la evaluación y prueba de la estructura y sistemas de control interno, y la obtención de evidencia objetiva y suficiente para permitir a los auditores alcanzar conclusiones razonables sobre las cuales basar sus opiniones. Al realizar su trabajo, los auditores deben prestar atención especial a los siguientes requisitos:

- Todos los fondos de la Operación (externos o de contraparte) deben ser utilizados de acuerdo con las cláusulas del correspondiente Contrato de Préstamo, con la debida atención a los factores de economía y eficiencia, y solamente para los propósitos para los cuales fue proporcionado el financiamiento.
- Las obras, bienes y servicios financiados deben ser comprados de acuerdo con los términos del Contrato de Préstamo correspondientes.
- Se deben mantener todos los documentos de respaldo y registros relacionados a la Operación que sean necesarios, incluyendo los gastos reportados a través de Solicitudes de Desembolso y la conciliación con las cuentas Especiales. Se espera que los Organismos ejecutores mantengan esta documentación por todo el período de ejecución del Proyecto y una vez concluido éste, la conserven por lo menos por el término de tres (3) años.
- La contabilidad de la Operación debe ser preparada de acuerdo con las normas internacionales de contabilidad consistentemente aplicadas, y dar una visión razonable y verdadera de la situación financiera de la Operación al final del período, así como de los recursos y gastos para el año terminado en esa fecha.

La auditoría debe ser conducida de acuerdo con normas de auditoría aceptables², y por consiguiente debe incluir las pruebas a los registros contables que los auditores consideren necesarias bajo las circunstancias. Los auditores deben estar alertas para detectar situaciones o transacciones que puedan ser indicativas de fraude, abuso o actos y gastos ilegales. Si tal evidencia existe, los auditores deben comunicar la situación simultáneamente a FONPLATA, a la Unidad de Coordinación del proyecto, al Organismo Ejecutor y al Prestatario y ejercer cautela y



el debido cuidado profesional al ampliar sus pasos y procedimientos de auditoría relacionados con actos ilegales³.

VIII. Otras Responsabilidades del Auditor

El auditor además deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Efectuar reuniones de entrada y salida con la Unidad de Coordinación del proyecto y el Organismo Ejecutor.
- b) Planear el trabajo de auditoría de manera tal que se efectúen revisiones preliminares o interinas durante el período bajo examen (incluso durante los primeros meses del mismo), con el fin de evaluar los sistemas de control interno y comunicar oportunamente a la Coordinación del proyecto las situaciones que ameriten la atención de la administración antes de la presentación del informe final de auditoría.
- c) Obtener una carta de representación de acuerdo con la sección 580 de las Normas Internacionales de auditoría de IFAC, firmada por la autoridad designada del Organismo Ejecutor.

IX. Informes de auditoría

Los auditores emitirán informes que contengan las opiniones y conclusiones específicas requeridas. Todos los informes resultantes de la auditoría de la Operación deberán ser incorporados en un solo documento. Este informe debe ser dirigido y entregado a la Unidad de Coordinación del proyecto a más tardar 10 días antes de la fecha de entrega del Estado Financiero Auditado establecida en el Contrato de Préstamo. El informe se presentará en español, según corresponde al idioma oficial del país prestatario, debidamente firmado⁴ El informe de la Operación deberá contener por lo menos:

- a) Una página con el título, una tabla de contenido, una carta de envío a la Coordinación del proyecto, y un resumen que incluya la información requerida en la Guía de Auditorías Anuales de Operaciones Financiadas por FONPLATA
- b) El informe y opinión del auditor con respecto a los estados financieros de la operación, sus correspondientes notas e información complementaria. Así como también, una opinión sobre la elegibilidad de los gastos reportados y el uso correcto de los fondos del Préstamo. Si existen, se identificarán los costos que no estén respaldados con registros adecuados o que no sean elegibles bajo los términos del Contrato de Préstamo (costos cuestionados).
- c) El informe del auditor con respecto a su comprensión de la estructura de control interno relacionada con la Operación. El informe debe revelar las condiciones reportables (aquellas que tienen un impacto sobre los estados financieros) y las debilidades materiales en la estructura de control interno del Organismo Ejecutor.



También debe incluir los comentarios de la Coordinación del proyecto y del Organismo Ejecutor.

Este informe debe incluir una sección referente al seguimiento de las recomendaciones hechas en auditorías anteriores, indicando el estado actual de tales recomendaciones bajo las categorías: corregido, corregido parcialmente y no corregido. Las deficiencias que todavía no han sido corregidas deberán ser reportadas nuevamente en el informe de auditoría actual conjuntamente con los correspondientes comentarios de la administración de la Operación.

d) El informe del auditor con respecto al cumplimiento del Organismo Ejecutor de los términos del Contrato de Préstamo, y las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con la Operación (referentes a actividades financieras). Esta opinión también debe ser consistente con la sección 800 de las Normas Internacionales de auditoría.

e) Un informe y opinión de auditoría sobre el Estado de las Cuentas Designadas para el período auditado. La opinión debe indicar si dicho estado refleja adecuadamente el flujo de fondos en las Cuentas Designadas durante el período auditado, y si tal actividad ha sido solamente para propósitos de la Operación.

f) Un resumen de los principales procedimientos de auditoría ejecutados para planear la auditoría, evaluar la estructura de control interno, verificar las cifras incluidas en los estados financieros y otras áreas sujetas a auditoría, y para evaluar el cumplimiento con los términos de los convenios, leyes y otras regulaciones aplicables.

X. Inspección y Aceptación del Trabajo de auditoría y de los Informes

La Unidad de Coordinación del proyecto y el Organismo Ejecutor de manera conjunta, serán responsables por inspeccionar y aceptar los informes de auditoría, y la Unidad de Coordinación del proyecto podrá nombrar personas naturales o jurídicas que efectúen estas labores, incluyendo la revisión de los papeles de trabajo y los controles de calidad correspondientes. Si el informe no es aceptable o no es totalmente satisfactorio debido a deficiencias en el trabajo de auditoría o porque el informe no cumple con los requisitos indicados en estos TdR, el auditor hará el trabajo adicional necesario sin costo adicional para el Organismo Ejecutor.

También, el representante designado por FONPLATA puede contactar directamente a los auditores para solicitar información adicional relacionada con cualquier aspecto de la auditoría o de los estados financieros de la Operación. Los auditores deben satisfacer tales solicitudes prontamente.

XI. Términos de Ejecución

El auditor emitirá el borrador del informe a más tardar el 15 de marzo y el informe final a más tardar el 20 de abril del respectivo año. Estas fechas son importantes para permitirle al Organismo Ejecutor enviar a FONPLATA el informe final de auditoría del período finalizado el xxx antes del día 30 de abril del año siguiente.



El pago por los servicios de auditoría será como sigue: 20% en la fecha de inicio de la auditoría, 30% en la fecha de entrega del borrador del informe, y 50% en la fecha en que la Unidad de Coordinación del proyecto y el Organismo Ejecutor acepten el informe final.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Plazo de entrega:

El auditor emitirá el borrador del informe a más tardar el 15 de marzo y el informe final a más tardar el 20 de abril del respectivo año. Estas fechas son importantes para permitirle al Organismo Ejecutor enviar a FONPLATA el informe final de auditoría del periodo finalizado el 2021 antes del día 30 de abril del año siguiente.

En caso de no poder cumplir con los plazos establecidos, proponer cronograma para el cumplimiento de la prestación.

Como condición de la prestación de servicios por parte del auditor contable externo, que deberá presentar por ante el Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, los informes periódicos que se le soliciten, debiendo previamente contar con el visto de la Entidad de Enlace de Programa y Proyectos Estratégicos.

Autorizado a recibir los informes y certificar los servicios: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura y Entidad de Enlace de Programa y Proyectos Estratégicos.

Lugar de entrega: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura y Entidad de Enlace de Programa y Proyectos Estratégicos – A. Frondizi 174 piso 4 – Torre Mara

Quien tenga intereses en participar del presente Concurso Público y desee conocer más sobre el proyecto deberá comunicarse con el Cr. Juan Carlos Tótaró Escuder, Coordinador ejecutivo de la Entidad de Enlace de Programa y Proyectos Estratégicos.

Mail de contacto: jctotaro@gmail.com



ANEXO II

AUTORIZACION DE COMPENSACION DE CRÉDITOS

AUTORIZO irrevocablemente a FIDUCIARIA DEL NORTE S.A., como fiduciario de FIDEICOMISO PARA GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS, a retener toda suma de dinero que se me pudiera adeudar como proveedor contratado en el marco del Concurso Público N°01/2021 de FIDEICOMISO PARA GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS, para ser aplicado a pagar (total o parcialmente) toda deuda líquida y exigible a cargo del suscripto / de mi representada (tachar lo que no corresponda) a favor de FIDUCIARIA DEL NORTE S.A. y/o cualquiera de los fideicomisos públicos que dicho fiduciario administra. Resistencia, ... de de 2021.

	POR DERECHO PROPIO
Firma ológrafa	
DNI	
Aclaración	

	EN REPRESENTACION
Firma ológrafa	
DNI del firmante	
Aclaración	
Razón Social o Nombre del Representado	
CUIT del representado	

(tachar lo que no corresponda)